

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 1 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

INFORME DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y el artículo 6, Capítulo I, de la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, la dependencia gestora **SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**, informa que, al cierre del plazo establecido para la recepción de ofertas mediante el correo electrónico indicado, se recibieron **NUEVE (09) OFERENTES**. De las ofertas recibidas, **UNA (01) FUE EVALUADA** como conforme, cumpliendo con todas las condiciones establecidas en la Solicitud No. 009 de 2024, cuyo objeto es: “**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LAS EDIFICACIONES A CARGO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO UBICADAS EN LA CIUDAD DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**”.

Los oferentes de la Solicitud de Oferta 009-2025 son los siguientes:

NUMERO	OFERENTE
1	NICOLAS JIMENEZ BELALCAZAR
2	CONSORCIO COANDES
3	CONSORCIO MANTENIMIENTO EDIFICACIONES UDENAR
4	CONSORCIO PROYECTOS JD 2025
5	EVM INGENIERÍA S.A.S
6	CONSORCIO SAN ROQUE 25
7	TOMAS DAVID GUERRERO ROSERO
8	TAYKA COLOMBIA S.A.S.
9	CONSORCIO MS INGENIERIA

OFERENTE 1: NICOLAS JIMENEZ BELALCAZAR.

La propuesta del oferente, no fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
NICOLAS JIMENEZ BELALCAZAR	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA

NOTA: No se procede con la evaluación del oferente **NICOLAS JIMENEZ BELALCAZAR**, toda vez que, tras la revisión del profesional propuesto para el cargo de **PROFESIONAL CON LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, se observa que la **CARTA DE INTENCION DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO** no refleja el porcentaje establecido y requerido por parte de la Universidad de Nariño, instituyendo un porcentaje de dedicación del **50%**, entendiendo que el demandado por la Entidad contratante, es del **100%**, para el cargo referenciado.

Por lo anterior, la oferta se encuadra en la causal: **g) Cuando se identifique que el oferente modificó las especificaciones técnicas o condiciones generales, exigidas en la solicitud de oferta, su propuesta no será tomada en cuenta, ni evaluada.**

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 2 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

OFERENTE 2: CONSORCIO COANDES.

La propuesta del oferente, no fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPOEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
CONSORCIO COANDES	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>

NOTA: No se procede con la evaluación del oferente **CONSORCIO COANDES**, toda vez que, tras la revisión del correo electrónico allegado al correo destinado para la recepción de ofertas el día viernes 13 de junio del corriente, a las 15:36 horas, se observa que la propuesta fue remitida en sistemas de almacenamiento en línea o “CLOUDS”.

En consecuencia, este tipo de envío de propuestas se enjuicia la causal de rechazo: **m) Cuando las ofertas sean remitidas en sistemas de almacenamiento en línea o “CLOUDS”, contengan documentos en formatos Word, fotografía o Impr Pant, o se presentan limitados por contraseña no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.**

Se destaca que, la Solicitud de Oferta 009-2025, estableció claramente, lo siguiente;

“(…) NOTA 2: Los documentos que componen la oferta, deben presentarse en **formato PDF de manera digital, numerados y organizados, de ser posible en un solo archivo y con tabla de contenido. De no ser posible que la oferta sea copilada en un solo archivo PDF por superar la capacidad de cargue, los interesados podrán remitir más de un archivo PDF y/o más de un correo electrónico para la presentación de la oferta.**

NOTA 3: La oferta se debe enviar directamente al correo electrónico oferta009-2025@udenar.edu.co sin usar sistemas de almacenamiento en red o “CLOUDS”, HASTA LAS 5:00:00 PM., DEL VIERNES 13 DE JUNIO DE 2025. (…)

OFERENTE 3: CONSORCIO MANTENIMIENTO EDIFICACIONES UDENAR.

La propuesta del oferente, no fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPOEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
CONSORCIO MANTENIMIENTO EDIFICACIONES UDENAR	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>

NOTA: No se procede con la evaluación del oferente **CONSORCIO MANTENIMIENTO EDIFICACIONES UDENAR**, debido a que, tras la revisión de la documentación adjunta por parte de los consorciados, se observa que el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM –, que fue aportado por parte del

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 3 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

señor **ÁLVARO EDUARDO MORENO BADOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12968366, **no corresponde con la validez del documento** consultado a través de la plataforma dispuesta para tal fin por parte de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entendiendo que dicho certificado, conforme al Código QR verificable, corresponde a la Cédula de Ciudadanía No. 98135331, como se observa:



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98135331 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/05/2025 09:13 AM



Código Verificación: **ZM2PB54HSR**

Válida hasta: **06/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 4 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

El certificado que fue aportado por parte del **CONSORCIO MANTENIMIENTO EDIFICACIONES UDENAR**, se diferencia del consultado en la plataforma y aportado en la página anterior, como puede verificarse:



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12968366 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/05/2025 10:35 AM



Código Verificación: **ZMDIU687Y34**

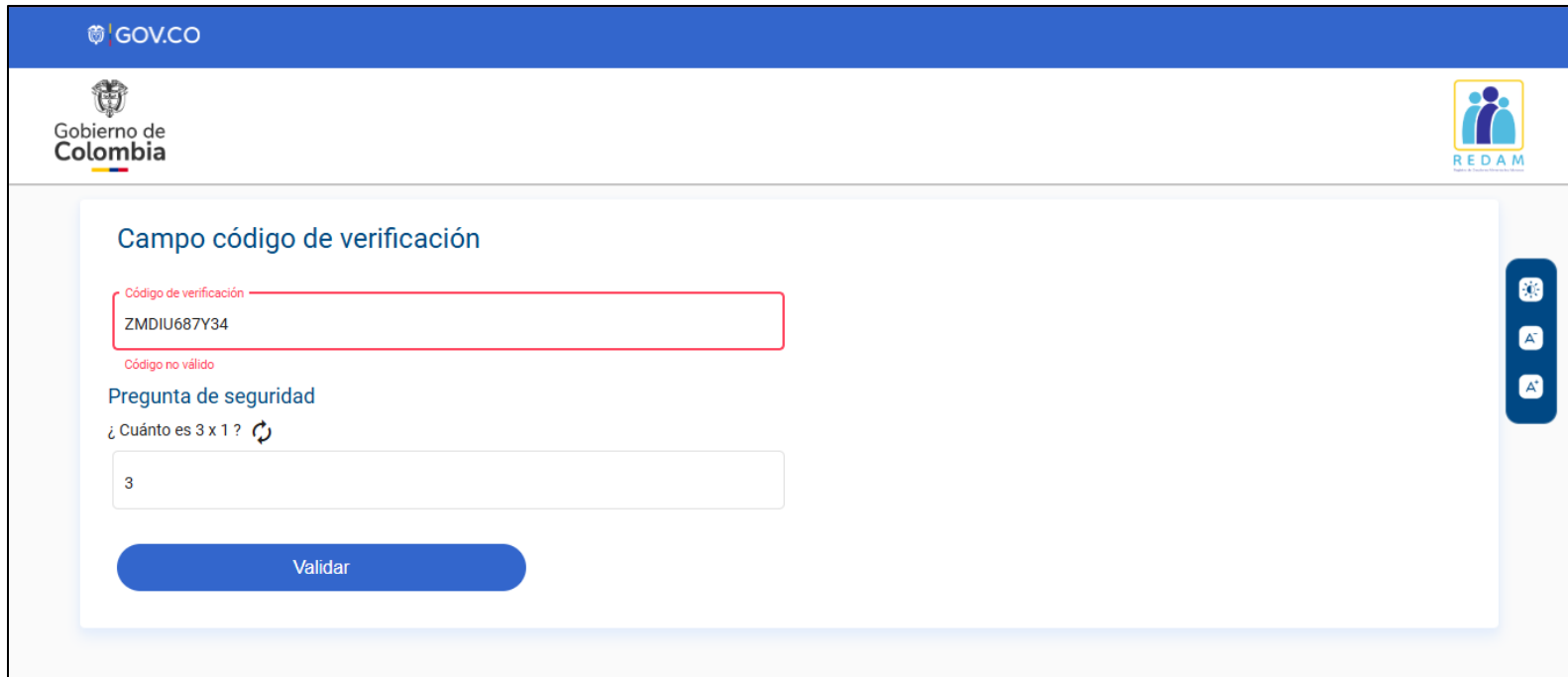
Válida hasta: **21/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 5 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

Adicionalmente, en el certificado allegado por parte del **CONSORCIO MANTENIMIENTO EDIFICACIONES UDENAR**, se identifica que no existe validez del código de verificación, habiéndose generado una presunta alteración en el documento enviado por parte del oferente, como se observa:



En consecuencia, la propuesta no será tenida en cuenta ni evaluada, de conformidad con: **g) Cuando se identifique que el oferente modificó las especificaciones técnicas o condiciones generales, exigidas en la solicitud de oferta, su propuesta no será tenida en cuenta, ni evaluada**, pues claramente se requirió que en el **CAPITULO III: DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA, SECCIÓN I: DOCUMENTOS ADICIONALES DE LA OFERTA, NUMERAL 9. CERTIFICADO DEL REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**, debía aportarse conforme a su nota, así:

“(…) Del oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de persona jurídica, del representante plural y de cada uno de los integrantes, en caso de consorcios o uniones temporales, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021.

NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas.”

OFERENTE 4: CONSORCIO PROYECTOS JD 2025

La propuesta del oferente, no fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPONENTEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
----------	----------------------	--------------------------------------	---	-------------------------	----------------------------------

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 6 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

CONSORCIO PROYECTOS JD 2025	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>
-----------------------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------

NOTA: No se procede con la evaluación del oferente **CONSORCIO PROYECTOS JD 2025**, debido a que su oferta económica en valor de moneda corriente corresponde a **\$9,587,887.93** y el valor presentado en letras establece un total de **\$9.688.081,71**.

En el momento en el cual la Entidad realiza la verificación aritmética de la oferta económica presentada por el oferente, se determina que la misma corresponde al valor establecido en números y no el instituido en letras, lo cual imposibilita que prevalezca el ultimo. Adicionalmente, se deja claridad de que, igualmente, el valor de la diferencia de los montos presentados incorrectamente por parte del oferente, supera el rango de tolerancia, motivo por el cual no se puede ejecutar la corrección aritmética.

En consecuencia, la propuesta no será tenida en cuenta ni evaluada, de conformidad con la causal: **c) La unidad gestora realizará revisión aritmética, a los valores presentados por el oferente en el formato de oferta económica, corrigiendo errores aritméticos, de la siguiente manera: (...) La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas ofertas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la oferta, aquellas ofertas que superen el 0.1% serán rechazadas,** pues la oferta económica es un criterio de ponderación, por lo que no es sujeto de subsanación y/o aclaración.

OFERENTE 5: EVM INGENIERÍA S.A.S.

La propuesta del oferente, no fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
EVM INGENIERÍA S.A.S.	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>

NOTA: No se procede con la evaluación del oferente **EVM INGENIERÍA S.A.S.**, debido a que dentro de su propuesta se identifican los siguientes aspectos:

1) En primer lugar, respecto de la experiencia habilitante, se observa que el contrato aportado tiene por objeto el: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL **CENTRO VACACIONAL CRESPO DE LA POLICÍA NACIONAL** – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”

Estos centros encuentran su regulación dentro de la Resolución Número 05498 del 09 de Noviembre de 2017 “Por la cual se expide el reglamento único de usuarios de los Centros Vacacionales y Recreativos de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional” en cual se detalla que los Centros Vacacionales y Recreativos de la Policía Nacional son unidades que dependen de la Dirección de Bienestar Social, ubicados

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 7 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

en el territorio nacional con fines recreativos, deportivos, culturales, sociales y en general cualquier otra actividad tendiente a promover **entre sus afiliados y beneficiarios** relaciones interpersonales, sana recreación y utilización del tiempo libre

Además, los Centros Vacacionales y Recreativos de la Policía Nacional prestan los servicios de hospedaje, alimentos, bebidas, actividades socio culturales, recreación dirigida y escenarios deportivos a **la comunidad policial afiliada**, ofrecidos con profesionalismo, amabilidad y actitud de servicio, los cuales cuentan con un equipo humano comprometido a contribuir con la satisfacción de las necesidades de bienestar de nuestros usuarios, afiliados a los programas de la Dirección de Bienestar Social.

Por lo mencionado, se observa que esta experiencia no se enmarca en lo requerido en la Solicitud de Oferta 009-2025, pues se requiere: “(...) **MÁXIMO UN (01) CONTRATO** terminado y/o liquidado de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento **en instituciones educativas y/o en edificaciones de Uso Público** con entidades públicas o privadas cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 90% del presupuesto oficial de la presente Solicitud de Oferta. “

Se verifica que este tipo de edificaciones, no corresponden claramente a una institución educativa y, tampoco, a una edificación de “uso público”, pues los bienes de uso público universal, igualmente conocidos como bienes públicos del territorio, son aquellos cuyo dominio resulta también del Estado, **pero su uso pertenece a todos los habitantes del territorio y están a su servicio permanente**. Como ejemplo de ello se relacionan las calles, plazas, parques, puentes, caminos, ejidos, etc.

2) Es posible identificar en la oferta, asimismo que, para los perfiles de **DIRECTOR DE OBRA y RESIDENTE DE OBRA**, no se cumple con el requisito establecido para su experiencia específica, pues la Solicitud de Oferta 009 se determinan con claridad que para su acreditación es necesario aportar, además del contrato relacionado con el objeto del proceso y el porcentaje requerido sobre el presupuesto oficial, alguno de los siguientes documentos: “1. Acta de Liquidación. 2. Acta de Recibo a satisfacción. 3. Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el contratante, en la cual deberá constar como mínimo: el nivel de conformidad del contratista, el objeto del contrato, plazo y valor.”

Se verifica que, para los perfiles mencionados, se anexa contrato individual de trabajo como **DIRECTOR DE OBRA y RESIDENTE DE OBRA**, al igual que certificación sobre la ejecución del contrato mencionado, pero no se aportan ni los contratos de obra ni uno de los 3 documentos referenciados anteriormente.

3) Finalmente, se verifica que la persona propuesta para el cargo de **PROFESIONAL CON LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, no cumple con las condiciones requeridas de formación académica en la Solicitud de Oferta 009-2025, donde se demanda que la persona ostente su calidad como: “**Profesional en SG-SST y/o especialista en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo**, acreditando el requisito con copia del diploma, y licencia vigente en SG-SST expedida por autoridad competente.”

Si bien se aporta la licencia vigente en SG-SST para el señor **JORGE ENRIQUE BATISTA JIMENEZ**, el mismo aporta su formación académica como “**TECNÓLOGO EN SEGURIDAD E HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL INDUSTRIAL**” lo cual no produce el cumplimiento de ostentar el título de Profesional en SG-SST y/o especialista en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 8 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

En consecuencia, la propuesta no será tenida en cuenta ni evaluada, de conformidad con la causal: **I) Cuando las ofertas no acrediten de manera correcta y completa, la experiencia del oferente o del equipo de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.**

OFERENTE 6: CONSORCIO SAN ROQUE 25.

La propuesta del oferente, no fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPOEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
CONSORCIO SAN ROQUE 25	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>

NOTA: No se procede con la evaluación del oferente **CONSORCIO SAN ROQUE 25**, de conformidad con lo siguiente:

1) Una vez se realizó la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, que para el caso de oferentes plurales los índices son evaluados con la suma de información de sus conformantes, después de aplicarse la fórmula respectiva de cada indicador teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno en el proponente plural, se determina que el **CONSORCIO SAN ROQUE 25**, no cumple con el índice de **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**.

Se deja en claro que, en el caso de las propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, es importante destacar que se tiene en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante, por lo que un miembro que no cumpla con el índice requerido puede impactar negativamente el promedio ponderado del grupo y, en consecuencia, comprometer la viabilidad financiera del consorcio en su conjunto.

2) En segundo lugar, se observa que la profesional **DANIELA MARCELA BRAVO RUIZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.061.764.952, propuesta para el cargo de **PROFESIONAL CON LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, se encuentra actualmente laborando en el mismo cargo en el **CONTRATO DE OBRA FOC – 243257**, que tiene por objeto: **“CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO FASE II.”**

Lo anterior, se puede constatar al ser un proceso interno de la Universidad de Nariño, de conformidad con el **ACTA DE APROBACIÓN DE PERSONAL** del 11 de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

En consecuencia, la oferta no será tenida en cuenta ni evaluada, de conformidad con las siguientes causales de rechazo: **k) En caso de que el proponente no cumpla con los estándares de la capacidad financiera y organizacional establecidas dentro de la presente solicitud de oferta, su oferta no será tenida en cuenta ni evaluada y ; s) Los oferentes no podrán incluir en su propuesta el mismo equipo de trabajo que se encuentre participando en contratos en ejecución, a menos que demuestren que dicho equipo tiene un porcentaje de disponibilidad suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del nuevo contrato.**

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 9 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

En caso de que dicha acreditación no se demuestre por parte del oferente, su oferta no será tenida en cuenta ni evaluada.

OFERENTE 7: TOMAS DAVID GUERRERO ROSERO.

El procedimiento de evaluación del oferente se llevó a cabo mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la solicitud de oferta, incluyendo la revisión de los documentos que conforman la propuesta, el análisis de las especificaciones técnicas y la aplicación de los criterios de selección definidos. A continuación, se presenta un resumen del resultado de dicha evaluación:

OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
TOMAS DAVID GUERRERO ROSERO	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	VALOR DE LA OFERTA	CALIFICACION CUMPLE PUNTOS OBTENIDOS 98.75
				75.00	
				EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	
				16.50	
				EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	
				0.00	
				APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
				7.00	
				MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	
				0.25	
				PERSONAL CON DISCAPACIDAD	
				0.00	

OFERENTE 8: TAYKA COLOMBIA S.A.S.

La propuesta del oferente, no fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
----------	----------------------	-----------------------------------	---	-------------------------	----------------------------------

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 10 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

TAYKA COLOMBIA S.A.S.	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>
-----------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------

NOTA: No se procede con la evaluación del oferente **TAYKA COLOMBIA S.A.S.**, toda vez que, tras la revisión del correo electrónico allegado al correo destinado para la recepción de ofertas el día viernes 13 de junio del corriente, a las 16:46 horas, se observa que la propuesta fue remitida en sistemas de almacenamiento en línea o “CLOUDS”.

En consecuencia, este tipo de envío de propuestas se instruye en la causal de rechazo: **m) Cuando las ofertas sean remitidas en sistemas de almacenamiento en línea o “CLOUDS”, contengan documentos en formatos Word, fotografía o Impr Pant, o se presentan limitados por contraseña no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.**

Se destaca que, la Solicitud de Oferta 009-2025, estableció claramente, lo siguiente;

*“(…) **NOTA 2:** Los documentos que componen la oferta, deben presentarse en **formato PDF de manera digital, numerados y organizados, de ser posible en un solo archivo y con tabla de contenido.** De no ser posible que la oferta sea copilada en un solo archivo PDF por superar la capacidad de cargue, los interesados podrán remitir más de un archivo PDF y/o más de un correo electrónico para la presentación de la oferta.*

NOTA 3: La oferta se debe enviar directamente al correo electrónico oferta009-2025@udenar.edu.co **sin usar sistemas de almacenamiento en red o “CLOUDS”, HASTA LAS 5:00:00 PM., DEL VIERNES 13 DE JUNIO DE 2025.** (…)”

OFERENTE 9: CONSORCIO MS INGENIERIA.

La propuesta del oferente, no fue evaluada de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DE PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE COMPOEN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
CONSORCIO MS INGENIERIA	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>	<u>NO EVALUADA</u>

NOTA: No se procede con la evaluación del oferente **CONSORCIO MS INGENIERIA**, debido a que dentro de su oferta no se avizora que se presente la Oferta Económica en formato **PDF**. Se deja en claro que, en la Solicitud de Oferta 009-2025, se determina con extensa claridad en el **CAPITULO IV: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, lo siguiente:

*“(…) **NOTA 2:** Los documentos que componen la oferta, deben presentarse en **formato PDF de manera digital, numerados y organizados, de ser posible en un solo archivo y con tabla de contenido.** De no ser posible que la oferta sea copilada en un solo archivo PDF por superar*

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 11 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

la capacidad de cargue, los interesados podrán remitir más de un archivo PDF y/o más de un correo electrónico para la presentación de la oferta.

De esta manera, es posible determinar que la **OFERTA ECONÓMICA** solamente fue enviada en Formato Excel, en consecuencia, la propuesta no será tomada en cuenta ni evaluada, de conformidad con la causal: **g) Cuando se identifique que el oferente modificó las especificaciones técnicas o condiciones generales, exigidas en la solicitud de oferta, su propuesta no será tomada en cuenta, ni evaluada,** pues la oferta económica es un criterio de ponderación, por lo que no es sujeto de subsanación y/o aclaración.

Finalmente, con el propósito de que los interesados que así lo consideren necesario presenten solicitudes de aclaración frente al presente informe de verificación, podrán remitir las mismas al correo electrónico oferta009-2025@udenar.edu.co hasta las 10:00 A.M del 02 de julio de 2025.

Para constancia se firma el presente informe el día 01 de julio de 2025.

Cordialmente,


ALBA PATRICIA URBINA PABÓN
 Directora Sección de Servicios Generales
 Universidad de Nariño